



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 026-2024-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.



VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **18 de Diciembre del 2024**, en la Estación de Orden del Día, el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES – IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025**, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, precisa (...) que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y el Art. 69° numerales 1 y 2) establecen que son rentas Municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, tasas, arbitrios, Multas y derechos creados por el concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.



Que, el Art. 74° del Capítulo IV de la Constitución Política del Perú, y concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza Municipal pueden crear, modificar y suprimir, o exonerar arbitrios, contribuciones, tasas, licencias, derechos. Así mismo establece que las Ordenanzas son de carácter general por medio de las cuales regulan las materias que la municipalidad tiene competencia normativa.



Que, el Art. 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la Declaración Jurada Anual.



Que, la Cuarta Disposición final de la precitada norma legal, establece que los servicios de emisión mecanizada de emisión de valores, determinación de recibos y emisión de los recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedando facultados a cobrar no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio, convirtiéndose en un servicio exclusivo.

Que, mediante Informe N° 780-2024-SGAT-MPB, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, remite a la Gerencia de Rentas, el proyecto de Ordenanza municipal que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores – impuesto predial, impuesto vehicular y arbitrios municipales ejercicio 2025, a fin que realice la gestión correspondiente, para su aprobación ante el pleno de concejo,



Municipalidad Provincial de Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe N° 115-2024-GR-MPB, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Gerencia de Rentas remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el referido proyecto, a fin que realice la gestión correspondiente, para su aprobación ante el pleno de concejo.

Que, mediante Memorándum N° 0541-2024-OPP-MPB, de fecha 11 de diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados a la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, a fin de evaluar y revisar el referido proyecto de ordenanza conforme a sus funciones y competencia.

Que, mediante Informe N° 0375-2024-UPOM-MPB, de fecha 12 de diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento, Organización y Métodos, deriva el referido proyecto de ordenanza, recomendando se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal correspondiente y proseguir con su trámite para que sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación conforme a Ley.

Que, mediante Memorándum N° 02582-2024-OPP-MPB, de fecha 13 de diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de emitir opinión legal correspondiente al referido proyecto de Ordenanza y seguir con el trámite de aprobación conforme a Ley.

Que, mediante Informe Legal N° 0409-2024-MPB/OAJ, de fecha 13 de diciembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica a la Gerencia Municipal, que considera que es factible el proyecto de ordenanza para su aprobación por parte del pleno del concejo municipal, al contarse con los informes técnicos administrativos que opinan favorable, debiendo ser elevada al pleno del concejo para su aprobación.

Que, contando con el Memorandum N° 1386-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES – IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de Valores, Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales ejercicio 2025, que establece como derecho de emisión mecanizada de actualización de valores del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular la suma de S/. 10.50 Soles (Diez con 50/100 Soles) y arbitrios Municipales; FIJÁNDOSE en S/. 7.20 (Siete con 20/100 Soles). Siendo el monto anual que deberán de abonar los contribuyentes, incluida su distribución a domicilio. Y por cada predio Adicional FIJESE en S/2.50 (Dos con 50/100 soles), por el derecho mencionado, en concordancia con lo sustentado en el Informe técnico que sustenta la presente ordenanza y que como ANEXO 01, forma parte de la presente ordenanza.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la presente Ordenanza entrará en VIGENCIA, a partir del 01 de enero del 2025.

ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Secretaría General, Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza en el Diario judicial de mayor circulación.

ARTÍCULO 4°.- FACULTAR, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuación y aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Informática, el cumplimiento de la presente ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Casa Municipal, a los Diecinueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL





Municipalidad Provincial de Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ANEXO 01

INFORME TECNICO



El derecho de emisión mecanizada, es el proceso que consiste en la actualización de los valores del Impuesto Predial derivado de la aplicación del valor arancelario, valores unitarios de Edificación, Unidad Impositiva Tributaria, en el caso del impuesto vehicular la actualización de la tabla de valores vehicular, y en el caso de los Arbitrios Municipales la actualización de las tasas por el servicio de limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana de acuerdo a la normatividad aprobada por la municipalidad. Este proceso se inicia desde la preparación de la base datos tributaria, su impresión de PU, HR, HL, u otra información tributaria, hasta la distribución y notificación respectiva de las cartillas tributarias a cada contribuyente en su domicilio fiscal realizada por el personal exclusivo de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Barranca.



I. BASE LEGAL

- Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo N°156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario.

II. OBJETIVO

Determinar el importe del derecho de emisión mecanizada que incluye la distribución para el ejercicio fiscal 2025.

III. ALCANCE

El presente proyecto es de alcance para todos los contribuyentes del distrito de Barranca.

IV. PROCESO Y ETAPAS DE LA EMISION MECANIZADA

El proceso de la emisión mecanizada del Impuesto predial, Impuesto Vehicular y de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025, será desarrollado integralmente por el personal de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Barranca, en un proceso que comprende desde la preparación de la base de datos tributaria Este proceso se inicia desde la preparación de la base datos tributaria, su impresión de PU, HR, HL, u otra información tributaria, hasta la distribución y notificación respectiva de las cartillas tributarias a cada contribuyente en su domicilio fiscal.

Del cual consiste en las siguientes etapas:

4.1. Actualización de la Base de Datos tributaria

En esta etapa la Unidad de Estadísticas y Sistemas en coordinación, con la Sub Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Rentas, realizará la actualización de valores en las tablas maestras de la base de datos, que consiste en ingresar la información a la base de datos tributaria de cada contribuyente, para cada uno de los tributos a emitirse respectivamente.

4.2. Programación del Sistema de Rentas.





Municipalidad Provincial de Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Esta etapa se desarrolla en la Unidad de Estadísticas y Sistemas en coordinación, con la Sub Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Rentas, concretando la programación del Sistema de Rentas para la determinación de los tributos municipales, que comprende el análisis de la data, programación, pruebas y finalmente la ejecución del programa, así como el soporte y la configuración de los equipos informáticos (computadoras e impresoras) destinadas para tal fin durante el periodo que dure la emisión.

4.3. Distribución y entrega

- **Impresión:** En esta etapa se preparan todas las impresoras destinadas a la impresión de cuponeras, cargos, planos y otros, para lo cual se han dispuesto dos(02) impresoras matrices para la impresión de HR, PU, HL, las cuales están ubicadas en las instalaciones de la Gerencia de Rentas.
- **Compaginado:** Consiste en el compaginado de las cuponeras HR, PU, HL, y otra información tributaria relevante.
- **Engrapado:** Luego del compaginado de las cuponeras, se efectúa la verificación del contenido y se procede a engraparlas.
- **Zonificación:** Concluido el engrapado se procede a agrupar las cuponeras por zonas, ordenadas por manzanas, lotes y números de vivienda, por paquetes que se les entregará con cargo de reparto.
- **Distribución:** Concluido los paquetes para su distribución, se procede a la capacitación de los trabajadores para una distribución adecuada de las cuponeras, luego se procede a la entrega de los paquetes a cada uno de ellos, luego retornaran con la entrega de los cargos de notificación y chequeo respectivo con el supervisor responsable.
- **Digitalización:** Luego de la devolución de los cargos de notificaciones, el supervisor, entregará a los digitadores para ingresar dicha información detallada al Sistema de Rentas y su respectivo escaneo.
- **Archivamiento:** Posteriormente al escaneo, los digitadores entregarán los cargos de notificaciones de las cuponeras en físico al personal responsable del archivo de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, para su custodia respectiva en las carpetas prediales de cada contribuyente.

V. COSTOS RESUMIDOS

El costo total por concepto de emisión mecanizada y distribución de los recibos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales se realizan sobre el universo de contribuyentes inscritos en la base de datos tributaria.

COSTO DERECHO EMISION IMPUESTO PREDIAL Y VEHICULAR

SERVICIO	COSTO S/.	Nº DE CONTRIBUYENTES	COSTO DERECHO EMISION
Emisión y Distribución	278,955.00	26, 567	S/. 10.50



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

COSTO DERECHO EMISION ARBITRIOS MUNICIPALES

SERVICIO	COSTO S/.	Nº DE CONTRIBUYENTES	COSTO DERECHO EMISION
Emisión y Distribución	192,655.00	26, 567	S/. 7.20

VI. CONDICION DE LOS CONTRIBUYENTES

Considerando que la emisión mecanizada y su distribución de los recibos(cuponeras) se realizan para el universo total de contribuyentes sin excepción alguna, se incurre en los respectivos costos de generación de la totalidad de contribuyentes inscritos, razón por la cual no existe ningún contribuyente que se encuentre inafecto al pago por derecho de la emisión mecanizada.

VII. COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECIBOS DEL IMPUESTO PREDIAL,IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES.

Para la actualización de los valores que determina el impuesto predial 2025 y su distribución a 25,000 contribuyentes, dentro y fuera del distrito, se detalla los costos incurridos en su determinación, tal como se detalla a continuación:

I. ESTRUCTURA DE COSTOS DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE IMPUESTO PREDIAL Y IMPUESTO VEHICULAR

COSTO DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE IMPUESTO PREDIAL Y IMPUESTO VEHICULAR						
MANO DE OBRA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PERIODO DE EJECUCION (meses)	SUB TOTAL	COSTO TOTAL
COSTOS DIRECTOS						
COSTOS DE MANO DE OBRA	10					140,000.00
PERSONAL LOCADOR	9					
Notificadores	10	persona	1,500.00	4	15,000.00	60,000.00
supervisor	1	persona	2,000.00	5	2,000.00	10,000.00
Técnico Administrativo	1	persona	1,600.00	5	1,600.00	8,000.00
digitador	2	persona	1,500.00	5	3,000.00	15,000.00
escaneador	2	persona	1,500.00	5	3,000.00	15,000.00
PERSONAL CAS						16,000.00
Técnico informático	2	persona	1,600.00	5	3,200.00	16,000.00
MATERIALES						33,800.00



PAPEL EMISION						
Sobre cuponera	22	millar	900.00		19,800.00	
Papel membretado	200	millar	70.00		14,000.00	
PERSONAL CAS						16,000.00
Técnico informático	2	persona	1,600.00	5	3,200.00	16,000.00
MATERIALES						14,000.00
PAPEL EMISION						
Papel membretado	200	millar	70.00		14,000.00	
OTROS MATERIALES						81,000.00
Tonner 58A	60	unidad	650.00		39,000.00	
Impresora	4	unidad	6,500.00		26,000.00	
computadoras	4	unidad	3,500.00		14,000.00	
Escaner	1	unidad	2,000.00		2,000.00	
UNIFORMES						1,800.00
Chalecos	30		40.00		1,200.00	
Gorro tapanuca	15		40.00		600.00	
ÚTILES DE OFICINA						1,815.00
Engrapadores	10	unidad	12.00		120.00	
Grapa	20	cajas	12.00		240.00	
Clips	20	cajas	12.00		240.00	
Lapiceros	30	cajas	33.00		990.00	
Tableros	15	unidad	12.00		180.00	
Liga de jebe	10	cajas	4.50		45.00	
PUBLICIDAD						14,040.00
Perifoneo	6	horas	35.00	210	12,600.00	60 días
Volantes	8	millar	60.00		480.00	
Banners	8	unidad	120.00		960.00	
DIVERSOS			5,000.00		5,000.00	
COSTO						192,655.00